

Constancia secretarial: Manizales, veinticinco (25) de julio de 2022. A Despacho de la Señora Juez, informando que la parte actora solicita ordenarle al pagador del Fopep el embargo del 20% disponible de la pensión de la demandada.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veinticinco (25) de julio de 2022

Vista la constancia secretarial que antecede, procede este despacho a resolver lo que corresponda dentro de la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva Familias de Caldas - Coofamicaldas contra Luz Alba Acevedo Franco, radicado con el No. 17001-04-03-011-2022-00306-00.

En vista de la constancia secretarial que antecede y dando alcance a la solicitud formulada por la apoderada de la parte demandante, no se accede a oficiar al pagador del Fopep para que inscriba la medida de embargo del 20% sobre la pensión de la demandada, toda vez que tal y como consta en la respuesta al oficio de embargo No. 868 del 27/05/2022 sobre la pensión de la señora Acevedo Franco actualmente se encuentran vigente dos (02) embargos que copan el 50% permitido por la ley.

Los embargos son:

- En la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales para el proceso de Cooperativa Cooemprendimiento el 30% y para el proceso de Cooperativa Cooins el 35%, quedando en lista de espera el embargo decretado en la presente demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**  
**Ana Maria Osorio Toro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **330d7dcacb01ba571607d53d5882ac9e11bdb6ba34ec7e609245ef6cd2290eb0**

Documento generado en 25/07/2022 04:02:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**